

Santiago, abril de 2020

Señor
Accionista
Puertos y Logística S.A.
Presente

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas (“LSA”) y el artículo 126 de su Reglamento, se comunica a los señores accionistas, que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Puertos y Logística S.A. (la “Sociedad”), celebrada con fecha 28 de abril de 2020 (la “Junta”), se aprobó, entre otras materias, la cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que ésta se regirá por las normas de las sociedades anónimas cerradas. Según lo dispuesto en el número 2 del artículo 69 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, este acuerdo concede a los accionistas el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes de acuerdo al artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas a todos aquellos que en la Junta se opusieron al acuerdo antes indicado y a todos aquellos que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito, a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, plazo éste que vencerá el 28 de mayo del presente año. El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determina su derecho a participar en la Junta, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Compañía su intención de retirarse.

Dicho ejercicio se comunicará de forma escrita a la Sociedad, por carta certificada o por presentación escrita entregada a la Gerencia de la Sociedad, por un Notario Público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del Notario, cuando el Gerente de la Sociedad, o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la comunicación en que se ejerza el derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en la Junta.

Todas las comunicaciones que los accionistas disidentes remitan a la Sociedad para ejercer su derecho a retiro, conforme lo señalado precedentemente, deberán enviarlas o presentarlas a la Gerencia de la Sociedad, ubicada en Av. Manquehue Norte N°160, piso 10, comuna de Las Condes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N°4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado que se pagará a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro, será igual al valor de libros de la acción, determinado según el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, esto es al 31 de diciembre de 2019, valor éste que es de USD 1,19644922 - por acción. Este monto conforme al tipo de cambio

“dólar observado” publicado en el Diario Oficial en el día de la Junta, equivale a \$ 1.025,07 por acción, precio que será en definitiva el del valor del derecho a retiro a ser pagado a los accionistas disidentes ya definidos con anterioridad.

El precio se pagará a partir del día que fije el Directorio para este efecto, lo que se comunicará mediante una publicación que se hará en el diario electrónico “El Líbero”. Si la fecha de pago es dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la Junta, el precio se pagará sin recargo alguno.

Sin perjuicio de todo lo anterior, los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro y que tengan en su poder los títulos de sus acciones, deberán hacer entrega de los mismos, previo a su pago, en las oficinas de DCV Registros S.A. ubicadas en la Av. Los Conquistadores 1730, piso 24, Providencia, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior constituye una condición esencial y previa para efectuar el pago correspondiente de esas acciones.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EL GERENTE GENERAL